



DECRETO N°

484



TEMUCO, 31 MAR 2023

VISTOS

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 674 , de fecha 09 de Marzo del 2015, que sanciona la clausura de la propiedad ubicada en calle Manuel Bulnes N° 875.
- 3.- El acta de notificación y control N° 16 de fecha 23.03.2023 de la Unidad de Inspección de Dpto. de Rentas y Patentes.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, conforme al acta de notificación y control N° 16 de fecha 23.03.2023, se verifica por parte de inspectores de la Unidad de Inspección, que ya no existe actividad económica de estacionamiento, debido a que actualmente existe un contrato de arriendo del inmueble con el municipio según consta en Decreto Alcaldicio N° 4646 del 15.12.2022.
- 2.- Que, de acuerdo a consulta tributaria del Servicio de Impuesto Internos, el contribuyente Importadora Fuentes y Cia Limitada Rut: 84.475.300-4, no se ubica en el domicilio declarado por el SII, quienes además presentan como ultima boleta de venta el año 2015.

DECRETO

- 1.- Procédase al alzamiento de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Manuel Bulnes N° 875, quedando prohibido realizar cualquier actividad económica sin contar con patente al día que habilite el ejercicio de cualquier actividad económica.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

NBH/HAA/VVN

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC 2666728

